

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2265201

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.035/593

ARICA, 01 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Hanmython CAICEDO SANCHEZ nacido el 19/11/1975 en Colombia, pasaporte ordinario CC10387256 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha N° 1149570 de fecha 01 de julio de 2010, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración N°413 y la Notificación N° 2265204 ambas de fecha 01 de julio de 2010, la fotocopia de su Pasaporte y de su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Hanmython CAICEDO SANCHEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ROBERTSON CANEDO
ABOGADA
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



MARCELO URRUTIA ALDUNATE
INTENDENTE (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA